

Educación Tecnológica

Profesora: Berta García

Correo electrónico: bertaegarcia@sanluis.edu.ar

Trabajo Práctico N° 6- Copyright y Copyleft. Modos de Licenciamientos.

Licencias Creative Commons

Consigna general: conocer los derechos de autor y los modos de licenciamiento, según las leyes argentinas.

Ingresar al sitio web

<https://www.derechodeautor.org.ar/recursos/abc-sobre-derechos-de-autor/definiciones-basicas/que-es-el-derecho-de-autor/> Teniendo en cuenta la información del sitio

responder las siguientes preguntas:

1. ¿Qué es el derecho de autor?
2. ¿Cuál es la diferencia entre derechos morales y derechos patrimoniales? Ejemplificar.
3. ¿Qué derechos abarca la ley de “régimen legal de la propiedad intelectual” en Argentina?
4. ¿Cuál es la diferencia entre obra y obra derivada?
5. ¿Cuál es la diferencia entre autor y titular de una obra?
6. ¿Cuánto dura el monopolio del derecho de autor en Argentina? Tener en cuenta el tipo de obra.
7. ¿Qué es el dominio público?

Mirar el siguiente video <https://www.youtube.com/watch?v=2LyXQSkszOI> luego:

8. Resumir lo que te pareció más significativo.
9. Si tuvieras que publicar una obra de tu creación: ¿qué tipo de licencia usarías y porqué?

Visitar el siguiente sitio <https://creativecommons.org.ar/licencias/> luego:

10. Explicar: ¿qué tipos de licencias Creative Commons existen?

11. ¿Cómo puedo usar esas licencias?

Las publicaciones en la Web y sus licencias

12. Recorrer el blog de la materia y responde: ¿bajo qué tipo de licencia está publicado?

13. ¿Qué tipo de licencia tiene esta canción de YouTube?

<https://www.youtube.com/watch?v=VJwJIIvkdvk>

14. El siguiente video: ¿qué licencia tiene?

<https://www.youtube.com/watch?v=uLls0j2WnIM>

15. La siguiente imagen ¿se puede descargar en forma gratuita? ¿qué tipo de licencia

tiene?

<https://pixabay.com/es/photos/bosque-mariposa-naturaleza-bokeh-7351570/>

16. ¿Es posible usar en forma gratuita las fotos de este sitio web? Justifique su respuesta.

https://www.clarin.com/viajes/almacenes-pampa_0_SXyYaxkv1O.html

17. Buscar portales donde sea posible descargar imágenes posibles de ser usadas en forma libre y sin costo.

18. Buscar sitios donde sea posible descargar música gratis.

19. ¿Qué tipo de licencia tiene este trabajo práctico?

RESPUESTAS

1) Los derechos de autor son permisos legales que tiene sobre su propia obra un artista ya sea de forma digital o física.

2) Los diferentes derechos morales son los que vinculan de forma directa al autor con la obra y son de potestad inalienables y perpetuos lo cual le dan la decisión al autor sobre si publicar la obra o no. Y los derechos patrimoniales también tienen que ver con la distribución o la publicación de una obra y en este caso mediante acciones legales el autor puede ceder los derechos por ejemplo una canción puede ser cedida a una discografía.

3) En Argentina los derechos de autor están regulados principalmente por la Ley 11.723 que data del año 1933 (con sucesivas modificaciones) y contemplados en el artículo 17 de la Constitución Nacional de 1853.

4) Se comprende por obra a toda aquella científica, literaria, artística, dramática, cinematográfica y/o musical que comprenda cualquier escrito en todas sus formas o mediante datos de computación o recopilación de datos.

OBRA DERIVADA: Una obra derivada debe tener modificaciones en cuanto a la versión original, pero siguiendo los mismos orígenes del autor y su correspondiente autorización y permisos legales.

5) **Autor:** Es el creador de una obra original o novedosa o puede ser el coautor de una obra por ejemplo audiovisual en la que participo en su elaboración y pueden ser por dependencia o por encargo.

Titular: Es quien tiene los derechos legales sobre una obra en general puede ser el autor original o pueden ser cedidos por un contrato legal puede ser cedida a una persona física o jurídica.

6) Obra científica, literaria, artística de toda naturaleza o extensión: (incluyendo software). Persona física (autor o derecho habiente). Toda la vida del autor y hasta 70 años a partir del 1ro. de enero del año siguiente a la muerte del autor.

Obras colectivas: Iguales derechos a todos los colaboradores, salvo los anónimos Durante la vida de todos los autores y hasta 70 años contados desde el 1.º de enero del año siguiente de la muerte del último colaborador

Obra cinematográfica: Autor del argumento, productor y director de la película 50 años tras la muerte del último colaborador

7) El dominio público es la posibilidad de acceder a cualquier obra sin restricción de derecho esta puede ser aprovechada por la sociedad ya que esta en manos de todo el permiso de autor de la obra. Esto dominio público prevalece durante solo un periodo luego de eso las obras pierden el dominio privado del autor y vuelven al dominio público.

8) Lo primero que mas resalta en el principio del video es lo mencionado sobre el desinterés que existe hoy en día sobre los derechos de autor y como se

utilizan obras no propias sin ninguna preocupación. Por ejemplo, el allanamiento a las fotocopiadoras de la galería monte Carlos en la cual imprimieron obras no propias y fueron difundidas sin tener en cuenta los requerimientos legales que tiene el utilizar una obra con derecho de autor.

Otro punto que resalta es el cómo con la tecnología se difunde de forma rápida todo este material y esto produce conflictos tanto políticos como legales como en 2012 que se filtraron a través de intermediarios tratados europeos. También se menciona el como se libera una obra de 3 formas luz roja es el copyright, luz verde se entrega el dominio público y luz amarilla el tener algunos derechos y otros darlos. Los usuarios tienen el derecho de copiarlo como por ejemplo un artículo sin ningún fin que es el hacer plata. Esto pasa en muchos ámbitos, como el científico, de investigación, etc. Pero con los creadores copyleft deben mantener las mismas indicaciones que dio el autor como la libertad de descarga y de retribución sin ninguna apropiación no legal. Del copyleft se puede vivir a través de la retribución colectiva de forma abundante para así cada vez más ampliar el catálogo de obras libres.

9) Si creara una obra propia le daría una luz roja teniendo en cuenta que es una creación propia pero estaría abierto a que sea utilizada dentro del marco legal como por ejemplo si fuera una canción si una película quiero utilizar un fragmento en ella no tendría problema en prestarla sin recibir ninguna retribución a cambio de ella. Porque me estaría llevando el reconocimiento de la mención dentro de ella.

10) Los tipos de licencia de creative Commons son las siguientes:

Atribución: Es obligatorio el reconocer al autor sin importar el caso y reconocer las licencias de autor.

No Comercial: La obra no puede ser utilizada con fines comerciales bajo ninguna excepción.

Sin Obras Derivadas: No tiene el permiso de licencias legales para la recreación en abuso de la obra y no puede ser creada una obra derivada de ninguna manera.

Compartir Igual: Pueden crearse obras derivadas siempre y cuando se menciones al autor de las licencias dentro de la recreación.

11) Una vez elegida la licencia se le debe agregar el logo de creative Commons ya que este logo este puesto podrás defenderte en caso de que la obra no sea utilizada con la apropiada forma según el tipo de licencia utilizada para que sea derivada o con otro fin.

12) El blog de usted la profesora Berta García esta bajo una [licencia de autor Creative Commons atribución 2.5 Argentina.](#)

13) El tipo de licencia que tiene la canción es la siguiente:

Eres libre de usar esta canción en cualquiera de tus videos, pero tienes que incluir lo siguiente en la descripción de tu video (Copia y Pega):

"THBD - Lost In The Night" Attribution 3.0 Unported (CC BY 3.0)

Music provided by Breaking Copyright:

https://www.youtube.com/redirect?event=video_description&redir_tk

Esta obra

14) El video tiene copyright y la licencia patrimonial le pertenece a sony Entertainment

15) La imagen se puede descargar y posee una licencia de dominio publico, pero bajo condiciones de pixabay. Esta imagen tiene un total de 22.394 descargas.

16) Las imágenes no puede ser utilizadas de forma normal ni son de dominio publico ya que las licencias de copyright le pertenecen a © 1996-2025 Clarín.com - Clarín Digital - Todos los derechos reservados. Además este sitio posee una suscripción para obtener una mejor información y mas detalles de las noticias.

17)



[Pexels](#)



[Pinterest](#)

18) Sitios para descargar música gratis:

[Jamendo](#)

[Bandcamp](#)

[FreeMusicArchive](#)

19) El trabajo tiene un dominio público pero con una leve autoría ya que pertenece a un sitio web el cual contiene una licencia de dominio privado sobre cualquier uso.